Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4355 - Decreto № 1606 APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL AGUA PARA RIEGO EN LOCALIDADES UBICADAS EN EL ALTO VALLE DEL CAJON - DEPARTAMENTO SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Incluyese en el Plan de Obras año 1985/1986, el Estudio, Proyecto y Construcción de tomas de captación de Agua y la canalización necesaria y suficiente para el mejor aprovechamiento del agua de riego en los ríos que proveen a las Localidades de San Antonio del Cajón - Toro Yaco - Ovejería - La Quebrada - Famabalasto - Agua Amarilla y Paloma Yaco, ubicadas en el denominado Alto Valle del Cajón del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los Organismos competentes, dispondrá todo lo atinente para la ejecución de lo establecido en la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa